

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****GUADARRAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación de la referida ordenanza, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro del texto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadarrama, a 26 de julio de 2023.—El alcalde, Diosdado Soto Pérez.

(03/13.414/23)

